



**REPRESENTANTES LEGALES DE PLANTAS DE BENEFICIO DE ANIMALES  
(MATADEROS) TIENEN PLAZO HASTA EL 27 DE FEBRERO PARA PRESENTAR  
PLAN GRADUAL DE CUMPLIMIENTO AL INVIMA**

El INVIMA se permite informar a la comunidad en general y en especial a los gobernadores y alcaldes municipales del país, que en desarrollo de los documentos CONPES 3375 y 3376 de Septiembre de 2005, y con base en el Decreto 1500 de mayo 4 de 2007 expedido por el Gobierno Nacional, el cual crea el nuevo sistema de inspección, vigilancia y control de la carne y sus productos destinados para el consumo humano; las plantas de beneficio de animales bovinos y bufalinos deben presentar planes de cumplimiento antes del 27 de febrero de 2008.

Para ello el Ministerio de la Protección Social expidió en agosto 22 de 2007 la Resolución No. 2905 que define el reglamento específico para los bovinos y bufalinos. Por su parte el INVIMA emitió la Resolución No. 2007018119 de agosto 23 de 2007 con la guía para la presentación del Plan Gradual de Cumplimiento.

El INVIMA a través de los Grupos de trabajo territorial de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, esta prestando apoyo a Gobernadores y Alcaldes Municipales en este proceso, para lograr la efectividad de los procedimientos que deben realizar antes del 27 de febrero de 2008. Quien no presente el PGC se entiende que no está interesado en pertenecer al sistema oficial de plantas de beneficio y por lo tanto no podrá operar.

Los grupos de trabajo territorial son:

Zona	Departamentos	Ubicación sedes del INVIMA	Coordinador
Costa Caribe 1	Guajira, Magdalena, Cesar y Atlántico	Barranquilla Cra. 54 No. 72-142 Tel. 3135341349	Luis E. Perea Blanco
Costa Caribe 2	Córdoba, Sucre, Bolívar y San Andrés	Montería Calle 21 No. 4-21 Of. 402-404 Tel: 3008171054	Pedro Roqueme Marrugo
Centro Oriente 1	Santander y Norte de Santander	Bucaramanga Calle 35 No. 21-70/74 Loc. 114-115 Tel: 6901686 / 6322430	Erwin Hernández de Cruzas
Centro Oriente 2	Boyacá, Cundinamarca y Amazonas	Bogotá Carrera 14 A. No. 58 A-14 Tel: 3458654	Patricia Botero Arias



Centro Oriente 3	Tolima, Huila y Caquetá	Neiva Calle 21 No. 5Bis-21 Apto 204 Tel: 3102889946	José Andrés Medina Álvarez
Occidente 1	Antioquia, Chocó y Eje Cafetero	Medellín Carrera 75 No. 30 A – 46 Tel: 2389898	Dionisia Yusti Rivas
Occidente 2	Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo	Cali Calle 23 Norte No. 3N - 63 Edificio Almirante L. 2 Tel: 6611440 / 6611643	Mike Sánchez Orozco
Orinoquia	Meta, Casanare, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés	Villavicencio Calle 26 Con. 37-38 Segundo Piso Tel: 3115276306	Johnny Corredor Sarmiento

**NOTA:**

La Circular No. 004-08 de enero 4 de 2008 dirigida a Gobernadores y Alcaldes Municipales, en la cual se da claridad sobre las competencias en relación con la inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio de animales para el consumo humano, puede ser consultada en nuestra página web [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co) así mismo la normatividad mencionada está disponible en el link [/normatividad/alimentos/ decretos- resoluciones.](#)